

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE B: PROPOSICIÓN.

a) Proposición/Solicitud. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, C. P. _____, y DNI n.º _____, en nombre propio [o en representación de _____ como acreditado por _____], enterado de la convocatoria para la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el municipio de Boltaña, anunciada en el B.O.P.HU. n.º _____ de fecha _____ con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna. En Boltaña, a ____ de ____ de ____ Fdo.: _____».

b) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boltaña, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Provincia.

CLÁUSULA OCTAVA.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de contratación:

-D. José Manuel Salamero Villacampa, que actuará como Presidente de la Mesa.

-D. José Ramón Olivar Jiménez, Vocal.

-D. Rosa Puyuelo Solano, Vocal.

-D. José Antonio López Sierra, Vocal.

-D. Procopio Alejo Pérez, que actuará como Vocal y Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional.

La Mesa de Contratación se constituirá cinco días hábiles tras la finalización del plazo de publicidad indicado en la cláusula octava, a las 13 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el B.O.P.HU.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos cuya presentación se exija en el pliego, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia.

En el plazo de UN MES contado desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Boltaña, a 4 de junio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

4615

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía n.º 44/2009, de 15 de junio, y acuerdo plenario de 31 de marzo de 2009, este Ayuntamiento ha aprobado la Memoria Valorada de obra Renovación de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Plaza Mayor y Calles adyacentes en Peralta de Alcofea, redactada por el Ingeniero Jesús Polo Soriano del Instituto Aragonés del Agua, con presupuesto base de licitación 51.724,14 euros al que se adicionará el 16 % correspondiente al IVA 8.275,86 euros.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público por término de veinte días desde el día de publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a efectos de reclamaciones y aprobación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

En Peralta de Alcofea, a 16 de junio de 2009.- La alcaldesa, Obdulia Gracia Alós.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE INTERVENCIÓN

4619

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente n.º 6/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2009, bajo la modalidad de Suplemento de crédito, en el de la Entidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 101, de fecha 29 de mayo de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	1.191.031,50 €
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.549,76 €
TOTAL:	1.476.581,26 €

FINANCIACIÓN

ESTADO DE GASTOS/BAJA DE CRÉDITO	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	254.810,08 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)	1.221.771,18 €
TOTAL FINANCIACIÓN:	1.476.581,26 €

Barbastro, a 19 de junio de 2009.- El concejal delegado de hacienda, Luis M. Sánchez Facerías.